

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-R.C.E.  
DEMANDANTE :LIBARDO FAJARDO PEÑA y OTROS  
DEMANDADO :LA PREVISORA S.A. Y OTRO  
RADICACIÓN :2021-00264-00

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. N.º.64

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 66 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

- 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por COOPERATIVA TCL TRANSPORTE CARGA LIBRE frente a JOSE ALFREDO SANCHEZ MAYORGA.
- 2) ORDENAR citar al llamado en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de correrle traslado del escrito del llamamiento.
- 3) La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto al llamado en garantía y se hará conforme a la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, si se tiene conocimiento de su dirección electrónica, o conforme a los arts.291 y 292 del C.G.P., si se desconoce la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO}

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, **13 DE FEBRERO DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **021**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario